

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000480

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 300279

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :			
Email :		Fecha :	
Concepto :	SERVICIO DE UN CONSULTOR PARA LA ELABORACION DE FICHA TECNICA PARA LLANKASUN- TRAMO ACCU-CHUÑOHUACHO		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100432844	SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA PARA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTABAMBA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

MARQUE: cumplimiento de los términos de referencia: SI() NO()

correo: muniantabamba.logistica20232026gmail.com

- ADJUNTAR:**
- ANEXO N° 01 Y 02
 - FICHA RUC
 - RNP

Atentamente;



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINANDO: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO ACCU - CHUÑOBUACHO EN EL CENTRO POBLADO DE CHUÑOBUACHO, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de consultoría para la elaboración de la ficha técnica de actividades de intervención inmediata denominando: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO ACCU - CHUÑOBUACHO EN EL CENTRO POBLADO DE CHUÑOBUACHO, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC para el programa LLAMKASUN PERU

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca la contratación de Servicio de consultoría para la elaboración de ficha técnica de actividad de intervención inmediata denominando: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO ACCU - CHUÑOBUACHO EN EL CENTRO POBLADO DE CHUÑOBUACHO, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, con la finalidad de realizar el mantenimiento de la trocha carrozable en mención, de tal forma garantizar la transitabilidad vehicular de los usuarios.

3. BASE LEGAL.

- a. Constitución política del estado
- b. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad
- c. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- d. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e. Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- f. Ley N° 28715, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- g. Decreto Supremo N° 260-2024-EF, Aprueban Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2025.
- h. Otros a la tipología del estudio.





4. ANTECEDENTES

- 4.1. De fecha 24 de junio del 2025 mediante oficio N° 028-2025-PGE-PRESIDENTE-COMUN CAMP CHUÑOBUACHO-ANT, el presidente de la comunidad de Chuñoahuacho solicita mantenimiento de trocha carrozable, cunetas y alcantarillas Acco – Chuñoahuacho.
- 4.2. De fecha 26 de junio del 2025 mediante formulario único de Tramite, el presidente de la comunidad campesina de Mollocco solicita intervención de carretera puente atizo a wilacota.
- 4.3. De fecha 10 de julio del 2025, mediante informe N° 227-2025-MPA/SGIO/CATG, el sub gerente de infraestructura y obras, indica que se tiene como prioridad incorporar al programa Llamkasun lo solicitado por la comunidad d Chuñoahuacho.
- 4.4. De fecha 14 de julio del 2025, mediante carta N° 043-2025-MPA/SGIO/CATG, el sub gerente de obras e infraestructura solicita devuelve la solicitud con fines de intervención mediante el programa de empleo temporal LLankasun Perú.
- 4.5. De fecha 15 de julio del 2025 mediante Memorándum N° 135-2025-GM-MPA-APU, el gerente Municipal dispone cumplimiento, para evaluación y elaborar el informe técnico correspondiente a fin de proceder con la formulación de la ficha técnica para la intervención con el programa de Lankasun.
- 4.6. De fecha 15 de julio del 2025, se emitió el informe N° 0116-2025-MPA/GM-UF/MLTY, se emitió el informe técnico solicitado mediante el ítem 3.5.
- 4.7. De fecha 15 de julio del 2025 en sección ordinaria del consejo municipal N° 14 – 2025, se aprobó la intervención.
- 4.8. De fecha 25 de julio del 2025 mediante memorándum N° 145-2025-GM-MPA-APU, el gerente municipal dispone cumplimiento a la oficina de unidad formuladora para la elaboración de ficha técnica para mantenimiento de Trocha carrozable, cunetas y alcantarillas Acco – Chuñoahuacho y carretera atizo – Wilaccota. Dicha intervención deberá ser formulada como una Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata (AII), conforme a las normas y directivas vigentes del Programa LLANKASUN.



5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar los Servicios de consultoría de una persona natural o jurídica para la elaboración de la ficha técnica de actividades de intervención inmediata denominando: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO ACCU - CHUÑOBUACHO EN EL CENTRO POBLADO DE CHUÑOBUACHO, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Realizar la visita al área de intervención con la finalidad de evaluar las deficiencias que presenta la infraestructura de la TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO ACCU - CHUÑOBUACHO EN EL CENTRO POBLADO DE CHUÑOBUACHO, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC; de tal forma plantear alternativas de solución de acuerdo a la Directiva N°000002-2025-





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MTPE/3/24.1, denominada “Directiva para la Elaboración, Presentación y Revisión de Fichas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC) dirigida a los Organismos Proponentes” aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000017-2025-MTPE/3/24.1

Realizar el procesamiento de datos obtenidos en campo; con la finalidad de obtener el producto final: ficha técnica de actividad de intervención inmediata denominando: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO ACCU - CHUÑOBUACHO EN EL CENTRO POBLADO DE CHUÑOBUACHO, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

Realizar el seguimiento de la ficha técnica en el programa LLAMKASUN PERU; con la finalidad de levantar las observaciones de forma oportuna hasta que la ALL sea declarado ELEGIBLE.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA.

ACTIVIDADES

La descripción del alcance para la realización del presente servicio de consultoría corresponde a las actividades que el consultor deberá realizar como parte del servicio, las mismas que no deben considerarse como limitativas, es decir el consultor podrá ampliarlas o modificarlas de acuerdo con su experiencia y criterio lo considere necesario para alcanzar el objetivo establecido.

La prestación del servicio de consultoría debe considerar las siguientes actividades:

Realizar la visita al área de intervención con la finalidad de evaluar las deficiencias que presenta la infraestructura de la TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO ACCU - CHUÑOBUACHO EN EL CENTRO POBLADO DE CHUÑOBUACHO, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC; de tal forma plantear alternativas de solución de acuerdo a la Directiva N°000002-2025-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva para la Elaboración, Presentación y Revisión de Fichas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC) dirigida a los Organismos Proponentes” aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000017-2025-MTPE/3/24.1

Realizar la Marcación de progresivas a lo largo de la trocha carrozable en mención; con la finalidad de realizar el correcto levantamiento de datos de campo, así mismo facilitar la compatibilidad de la de la información contemplada en ficha técnica y campo.

Realizar el levantamiento topográfico de la trocha carrozable en mención, con la finalidad de elaborar de forma precisa los planos correspondientes que se solicita en la Directiva N°000002-2025-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva para la Elaboración, Presentación y Revisión de Fichas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC) dirigida a los Organismos Proponentes” aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000017-2025-MTPE/3/24.1.

Realizar el procesamiento de datos obtenidos en campo; con la finalidad de obtener el producto final: ficha técnica de actividades de intervención inmediata denominando:





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO ACCU - CHUÑOBUACHO EN EL CENTRO POBLADO DE CHUÑOBUACHO, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC. La ficha técnica deberá contener la siguiente documentación:

- Formato N° 1: Oficio de Presentación de la ficha técnica de AII
- Formato N° 2: Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata
- Formato N° 3: Declaración jurada del organismo proponente
- Formato N° 4: Presupuesto y cuadro de usos y fuentes de la AII
- Formato N° 5: Desagregado de costos indirectos
- Formato N° 6: Planilla de sustentación de metrados por partidas
- Formato N° 7: Especificaciones técnicas
- Formato N° 8: Desagregado del kit de implementos de seguridad
- Formato N° 9: Desagregado del kit de implementos sanitarios y herramientas
- Formato N° 10: Análisis de costos unitarios
- Formato N° 11: Relación insumos del costo directo e insumo MONC (recurso - participante).
- Formato N° 12: Cronograma de valorización y ejecución mensual
- Formato N° 13: Presupuesto analítico de gasto
- Formato N° 14: Matriz de identificación de peligros y gestión de riesgos
- Cotizaciones de los insumos
- Plano de ubicación, plano clave de la zona de intervención, plano de detalles
- Copia de acreditación del representante legal del organismo proponente emitida por el JNE
- Informe de población Objetivo.



La ficha técnica se elaborará según los formatos y anexos establecidos en la directiva N°000002-2025-MTPE/3/24.1

Finalmente deberá realizar el seguimiento de la ficha técnica en el programa LLAMKASUN PERU; con la finalidad de levantar las observaciones de forma oportuna hasta que la ficha técnica en referencia sea declarado ELEGIBLE y realizar el acompañamiento en la visita de campo del programa de Llamkasun.

7. NORMAS TÉCNICAS

La Elaboración de la ficha técnica de actividades de intervención inmediata denominando: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO ACCU - CHUÑOBUACHO EN EL CENTRO POBLADO DE CHUÑOBUACHO, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC para el programa LLAMKASUN PERU, se realizará de acuerdo a la Directiva N°000002-2025-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva para la Elaboración, Presentación y Revisión de Fichas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC) dirigida a los Organismos Proponentes” aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000017-2025-MTPE/3/24.1



8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

DEL PROVEEDOR

- El proveedor será persona natural o jurídica
- El proveedor deberá de contar con RUC ACTIVO y HABIDO. Se acreditará con copia simple de ficha RUC.
- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores. (R.N.P.) estar vigente en el capítulo de SERVICIOS. Se acreditará con copia simple del RNP.
- El proveedor no deberá de tener ningún impedimento para contratar con el estado.

PERFIL PROFESIONAL DEL PROYECTISTA SEGÚN TIPOLOGÍA DE AII.

El proyectista deberá ser Ingeniero Civil; colegiado y habilitado con un (01) año de experiencia profesional como mínimo.

DEL PERSONAL CLAVE

El proyectista (jefe de estudio) deberá ser un Ingeniero Civil; colegiado y habilitado con un (01) año de experiencia profesional como mínimo después de la colegiatura.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El Servicio de consultoría para la elaboración de la ficha técnica de actividades de intervención inmediata se realizará en el centro poblado de Mollocco, distrito de Antabamba - provincia de Antabamba - departamento de Apurímac.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Departamento/Región : Apurímac
Provincia : Antabamba
Distrito : Antabamba
Centro poblado : Mollocco

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio de consultoría para la elaboración de la ficha técnica de actividades de intervención inmediata será máximo de 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

10. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.

De existir observaciones del estudio a nivel de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata según Llamkasun se le dará al consultor un plazo prudencial en función a su complejidad para realizar el levantamiento, no mayor a Diez (10) días calendario, y se contará a partir de la notificación de las observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, la Municipalidad lo emplazará notarialmente para que satisfaga a cabalidad tal requerimiento en un plazo de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

El consultor deberá adjuntar los pliegos de observaciones al estudio a nivel de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata según Llamkasun, correctamente absueltas con la debida responsabilidad y seriedad; para ello la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, corroborará si las observaciones fueron absueltas antes de remitirlos al Evaluador; caso contrario se le devolverá la Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata y se considerará como no presentado.

11. PRODUCTOS ESPERADOS (ENTREGABALES)

La ficha técnica (All), para su revisión deberá ser presentado (todo lo que se indica en el ítem 5.1) en un juego que incluya un CD con todos los archivos generados: Oficio de presentación de la ficha técnica (Formato N° 1).

Ficha técnica (Formatos del N° 2 al N° 14 y demás documentos) debidamente foliada, firmada y visada en todas sus páginas por el profesional que la elaboró y el representante legal del OP, y visada por el subgerente de obras o área técnica competente.

Archivo digital de la ficha técnica en formatos Word y Excel, los planos en AutoCAD, la base de datos en S10 y cotizaciones escaneadas y otros de corresponder.

La ficha técnica (All), luego de su aprobación (declarado elegible) deberá ser presentado en dos juegos en formato original + 02 CD con todos los archivos generados.



12. FORMA DE PAGO

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único previa presentación de la ficha técnica de actividad de intervención inmediata e informe de conformidad del área usuaria.

13. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO.

El valor referencial del servicio es de S/. 6,000.00 soles incluye los impuestos de ley.

Cabe mencionar, que el presupuesto para la prestación del servicio es referencial, por cuanto una vez iniciado el proceso de contratación, el área de logística estimara el valor referencial real del servicio en base al estudio de mercado.

14. PENALIDADES APLICABLES

Para la aplicación de penalidades por norma, se considerará la siguiente formula, la misma que podrá ser descontada de corresponder, del pago parcial o del último Pago y por un monto que no podrá exceder el 10% del monto contratado,

Penalidad diaria=(0.10 X monto) / (F X plazo en días)

Donde:

F=025 para plazos mayores a sesenta (60) días

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Se aplicará según reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente





15. CONFIDENCIALIDAD

Al contratista se indica la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

Antabamba, julio del 2025.

Atentamente,

